

INFORME: A Despacho del Sr. Juez pasa el presente proceso que correspondió por reparto. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, junio 25 de 2.021.

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Proceso. Verbal de cancelación y reposición de título valor de menor cuantía
Dte. Bancolombia
Ddo. Sociedad Bourbon S.T SAS y Otros
Radicación. 760014003012-202100362-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 771

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la demanda de Reposición y Cancelación de título valor reúne los requisitos a que aluden los artículos 82, 369, 398 del Código General del Proceso, como también los del temporal Decreto 8096 de 2020 el Juzgado;

R E S U E L V E:

1. ADMITIR la presente demanda de Cancelación y reposición de Título valor, a la cual se le dará el trámite de verbal de menor cuantía, propuesta por BANCOLOMBIA S.A., de condiciones comerciales establecidas, quien actúa por intermedio de apoderada judicial contra Bourbon st sas., representada legalmente en éste asunto por Mauricio Echeverry Sarasti, contra Quality Inversor Group sas igualmente representada por Mauricio Echeverry Sarasti y contra Mauricio Echeverry Sarasti como persona natural mayor y vecino de ésta Municipalidad.
2. CÍTESE a la persona natural y al Representante Legal de las Entidades demandadas, notifíqueseles personalmente este auto y córraseles traslado por el término de VEINTE (20) días haciéndoles entrega de los anexos correspondientes
3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 398 inciso 2º del Código General del Proceso, ordénase la publicación del extracto de la demanda en un diario de amplia circulación nacional.
4. Reconocer personaría a la abogada María Fernanda Silva Medina, identificada con la c.c. No. 31974516 y T.P. No. 65097 del CSJ para actuar como apoderada de la parte demandada en la forma y términos del memorial poder a ele otorgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**652023d6492e11f739d058988ddf8428c649fdbc2f0a0451f585b40d
19602c30**

Documento generado en 29/06/2021 11:35:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**